

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.147 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 14 de septiembre de 1999 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.147

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para que conceda en uso determinados inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires a la Fundación Memoria del Holocausto.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidas en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al PODER EJECUTIVO NACIONAL para que conceda en uso, a la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO por el término de NOVENTA (90) años, los inmuebles ubicados en las calles Montevideo Nº 917/19/23 y Paraguay Nº 1565 de la Ciudad de Buenos Aires, designados catastralmente como Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 28, Parcela 25 y Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 28, Parcela 32, cuyos dominios a nombre del ESTADO NACIONAL obran inscriptos en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL dependiente de la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA de la SECRETARIA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA, en las Matrículas FR 20-2424 y FR 20-2429, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. La concesión a que se refiere el artículo anterior se realiza con cargo de destinar los inmuebles al funcionamiento del MUSEO DEL HOLOCAUSTO y de las oficinas de la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO.

ARTÍCULO 3°. Establécese que la FUNDACION MEMORIA DEL HOLOCAUSTO en ningún modo podrá limitar o restringir el acceso y uso por parte de la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANONIMA, del centro de transformación que se halla emplazado en el inmueble ubicado en la calle Montevideo Nº 917/19/23 de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra afectado a una servidumbre administrativa de electroducto en los términos de la Ley Nº 19.552 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).